



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-021/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 462/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA MARCAR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2024 “ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL IPS”, CON ID N° 446.013.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 057/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de enero de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 017/2026, de fecha 07 de enero de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 462/2024, suscrito con la firma MARCAR S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2024 “ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL IPS”, con ID N° 446.013; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 108-003/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 14/2024 “ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL IPS”, formalizándose a través del Contrato N° 462/2024, con la firma MARCAR S.R.L., en fecha 30 de diciembre de 2024;

Que, por Nota, de fecha 28 de noviembre de 2025, la firma MARCAR S.R.L., otorgó su conformidad, para la extensión de vigencia hasta la fecha 30/12/2026, del Contrato N° 462/2024;

Que, por Memorando de fecha 02 de diciembre de 2025, identificado como Expediente MEM-0042-2025-000020, de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 30 de diciembre de 2026, del Contrato N° 462/2024, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2024 “ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL IPS”, manifestando que: *“el pedido, tiene como finalidad la ejecución de las cantidades del contrato evitando el desabastecimiento del insumo y garantizando la provisión continua a nuestros asegurados”*;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 598/2025, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *“En atención a lo expuesto y a la reglamentación vigente, resulta jurídicamente viable*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-021/2026

proceder a la suscripción de una Adenda para ampliación de vigencia hasta el 30/12/2026, del Contrato N° 462/2024, suscripto con la firma MARCAR S.R.L., en el marco de la LPN 14/2024 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL IPS", con ID N° 446.013, en los términos solicitados por el Administrador del Contrato, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, en base a lo preceptuado en el Art. 67° de la Ley N° 7021/2022, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 4401/2023...";

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 017/2026, de fecha 07 de enero de 2026 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites de ampliación del contrato durante la vigencia del mismo; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: "...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 005/2026 de fecha 14 de enero de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-021/2026

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 462/2024, suscrito con la firma MARCAR S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 14/2024 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL IPS", extendiendo la vigencia del Contrato, hasta la fecha 30 de diciembre de 2026.-----
- 2º) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 462/2024, permanezcan invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.